

AÑO CIX - N° 28.681  
CORRIENTES, JUEVES, 12 de ENERO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 3  
Disposiciones ..... Pág: N° 5  
Ordenanzas ..... Pág: N° 6

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 6  
Citaciones - Interior ..... Pág: N° 7

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 8

Convocatorias ..... Pág: N° 9  
Partidos Políticos ..... Pág: N° 10

#### Sección Comercial

Avisos varios ..... Pág: N° 10



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 2388

Corrientes, 22 de agosto de 2022

#### Visto:

Los expedientes Nros.: 123-10838/2004; 123-24894/2011; 123- 18706/2015; 123-12003/2019; 123-1848/2020; 123-2143/2021; 123-20949/2017; 123-12003/2019; 123-4681/2021; 123-17638/2016; 123-16704/2019; 123-4802/2014; 123-19103/2014; 123-15594/2017; 123-5024-2018; 123-13944/2013; 123-4209/2018; 123- 9729/2020; 123-8490/2014; 123-7750/2015; 123-0258/2021; 123-1079/2021; 123- 13372/2020; 123-21723/2018; 123-6553/2022; 123-3567/2019; 123-19052/2017; 123-2126/2021; 123-0964/2021, y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de las Resoluciones Internas Nros.: 0219/21 de fecha 25/02/2021; 0403/21 de fecha 05/04/2021; 0380/21 de fecha 29/03/2021; 2123/21 de fecha 06/09/2021; 0908/21 de fecha 25/06/2021; 0928/21 de fecha 01/07/2021; 2048/21 de fecha 30/08/2021; 0818/21 de fecha 14/06/2021; 0929/21 de fecha 01/07/2021;; 0773/21 de fecha 04/05/2021; 1770/20 de fecha 25/09/2020; 0775/2021' de fecha 04/05/2021; 0913/21 de fecha 28/06/2021; 0195/21 de fecha 17/02/2021; 2202/2020 de fecha 30/12/2020; 0749/21 de fecha 21/05/2021; 2025/20 de fecha 11/11/2020; 0906/21 de fecha 25/06/2021; 0774/21 de fecha 04/05/2021; 0968/21 de fecha 08/07/2021; 0239/21 de fecha 02/03/2021; 1086/21 de fecha 18/08/2021; 2018/21 de fecha 24/08/2021; 2021/21 de fecha 24/08/2021; 0909/21 de fecha 25/06/2021; 0426/2022 de fecha 22/03/2022; 0276/22 de fecha 22/02/2022; 0126/22 de fecha 04/02/2022; 2246/21 de fecha 20/09/2021; 2017/21 de fecha 24/08/2021; dictadas por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha intervenido la Fiscalía de Estado y emitió los Dictámenes pertinentes, que se adjuntan al expediente, en los que aconsejó aprobar las resoluciones antes mencionadas.

Que los casos en análisis se encuadran en el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo, 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE** las Resoluciones Nros.: 0219/21 de fecha 25/02/2021; 0403/21 de fecha 05/04/2021; 0380/21 de fecha 29/03/2021; 2123/21 de fecha 06/09/2021; 0908/21 de fecha 25/06/2021; 0928/21 de fecha 01/07/2021; 2048/21 de fecha 30/08/2021; 0818/21 de fecha 14/06/2021; 0929/21 de fecha 01/07/2021;; 0773/21 de fecha 04/05/2021; 1770/20 de fecha 25/09/2020; 0775/2021'; de fecha 04/05/2021; 0913/21 de fecha 28/06/2021; 0195/21 de fecha 17/02/2021; 2202/2020 de fecha 30/12/2020; 0749/21 de fecha 21/05/2021; 2025/20 de fecha 11/11/2020; 0906/21 de fecha 25/06/2021; 0774/21 de fecha 04/05/2021; 0968/21 de fecha 08/07/2021; 0239/21 de fecha 02/03/2021; 1086/21 de fecha 18/08/2021; 2018/21 de fecha 24/08/2021; 2021/21 de fecha 24/08/2021; 0909/21 de fecha 25/06/2021; 0426/2022 de fecha 22/03/2022; 0276/22 de fecha 22/02/2022; 0126/22 de fecha 04/02/2022; 2246/21 de fecha 20/09/2021; 2017/21 de fecha 24/08/2021, dictadas por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las que como anexo forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el Comprobante de Contabilidad del Fondo, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria vigente y por el monto expresado en las Resoluciones Internas que se adjuntan, todas dictadas por la Dirección General de Rentas del citado Ministerio.

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 2813**

Corrientes, 29 de septiembre de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 320-00711/2022 y agregado Nº 026-01942/2022 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN-S/LA ADSCRIPCIÓN DEL SEÑOR LUQUE ROQUE – CAPITAL -, y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 4507 de fecha 27 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas relevadas en el área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 4507 de fecha 27 de septiembre de 2022, del Ministerio de Educación, la que como anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Itatí López**

**Decreto Nº 2814**

Corrientes, 29 de septiembre de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE** parcialmente el Decreto Nº 2.294 de fecha 18 de agosto de 2022, el que en su parte pertinente:

Donde dice: "...ALMIRÓN JULIO CESAR-MI Nº 26.176.153 Categoría 120-200 Decreto Nº 1953/90..."

Debe decir: "...ALMIRÓN JULIO CESAR-MI Nº 26.176.153 Categoría 120-240 Decreto Nº 1955/94..."

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Ciencia y Tecnología y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

## Resoluciones

**Dirección General de Rentas  
Resolución Nº 1534/2022( S)**

Corrientes, 08 de Noviembre de 2022

**Visto:**

El Expte. Nº 123-2710-14078-2022 , iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Ingresos Brutos y CM, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CARNICOR SRL C.U.I.T Nº 30-70797790-2 , con domicilio fiscal en 0 Ruta 170 CP:5229 CAÑADA DE LUQUE (5229)

**Considerando:**

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº 8698/2022 propiciada por el Departamento de Ingresos Brutos y CM , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos artículo 37º Código Fiscal: Omisión de Ingresos Brutos por la suma total de \$699.521,71 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN CON 71/100) correspondiente a las posiciones 2015/03, 2015/04, 2015/05, 2016/05, 2018/05, 2019/07, 2019/08, 2020/04, 2020/05, 2020/11, encuadrándose el presente en el

Artículo 37º y 43º del Código Fiscal Vigente

**Por Ello,**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1º: INSTRUIR** Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente CARNICOR SRL , C.U.I.T Nº 30-70797790-2, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente.

**ARTICULO 2º: OTÓRGUESE** el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

**ARTICULO 3º: DESIGNASE** Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

**ARTICULO 4º: REGISTRESE,** comuníquese, cumplido, archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones**

**I: 11/0V: 13/01**

<p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b> <b>Resolución Nº 1726/2022(S)</b> Corrientes, 06 de Diciembre de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El Expte. Nº 123-2811-15583-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Ingresos Brutos y CM , a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CABUS, EZEQUIEL OSCAR C.U.I.T Nº 20-30003020-4, con domicilio fiscal en Buenos Aires 367 BUENOS AIRES 367 CP:3603 ESPINILLO (EL COLORADO. DPTO. PIRANE) (3603)</p> <p><b>Considerando:</b> Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº 8822/2022 propiciada por el Departamento de Ingresos Brutos y CM , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma total de \$294.349,93(PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 93/100) correspondiente a los períodos, 2015/08; 2018/02, 05, 06, 08, 09; 2019/02, 11, 12; 2020/01, 02, 09.; encuadrándose el presente caso en artículos 37º del Código Fiscal Vigente.</p> <p><b>Por Ello,</b> <b>La Dirección General de Rentas</b> <b>Resuelve</b> <b>ARTICULO 1º: INSTRUIR</b> Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente CABUS, EZEQUIEL OSCAR, C.U.I.T Nº 20-30003020-4, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente. <b>ARTICULO 2º: OTÓRGUESE</b> el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa. <b>ARTICULO 3º: DESIGNASE</b> Instructor Sumarial al <b>Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ</b> y como Secretario de Actuaciones al <b>Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ</b>, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos. <b>ARTICULO 4º: REGISTRESE</b>, comuníquese, cumplido, archívese. <b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –</b> <b>Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –</b> <b>Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones</b> <b>I: 11/0V: 13/01</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Carlos</b> <b>Resolución Nº 57/2022</b> <b>San Carlos, Corrientes 13 de Diciembre de 2022</b></p> <p><b>Visto:</b> Que existen mayores recursos durante el tercer cuatrimestre del ejercicio 2022 que no han sido incorporados al presupuesto vigente para distribuirlos entre las diversas partidas presupuestarias y así asegurar</p>	<p>el normal desenvolvimiento de la Municipalidad;Y</p> <p><b>Considerando:</b> QUE: a los efectos de su utilización resulta menester incorporarlos al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos en vigencia. QUE: resulta adecuado, a los fines de reflejar dicha recaudación y su distribución proporcional en las distintas partidas, que la incorporación se efectúe antes del cierre del ejercicio por tratarse de recursos recaudados durante el mismo. QUE: el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda procederá a refrendar el presente acto administrativo.</p> <p><b>Por Ello:</b> <b>El Intendente de San Carlos Corrientes</b> <b>Sanciona Con Fuerza de Resolución</b> <b>ARTÍCULO 1º: INCREMENTASE</b> en la suma de \$ 15.173.471,50 (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.022 de conformidad al siguiente detalle: CALCULO DE RECURSOS: 1.-INGRESOS CORRIENTES: 1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL: 1.-TASAS MUNICIPALES: IMPUESTO INMOBILIARIO:172.380,00 CARNET DE CONDUCIR: 4.322.600,00DCHO. ACTUACION ADMINISTRATIVA:132.450,00 TASA DE COMERCIO: 1.050,00 ALTA AUTOMOTOR:169.009,00 BAJA AUTOMOTOR:224.850,00 VENEDORES AMBUL.:323.400,00 GRAVAMEN A COMERCIOS:67.210,00 TASA CEMENTERIO:51.260,00 LIBRE DEUDA AUTOMOTOR:25.850,00 TRANSPORTE ESCOLAR:25.200,00 ALQUILERES: 6.900,00 IMPUESTO AUTOMOTOR: 9.552.212,50 DERECHO DE ABASTO: 99.100,00 TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS ..... 15.173.471,50 PRESUPUESTO DE GASTOS: 0.-EROGACIONES CORRIENTES: 1.-FUNCIONAMIENTO: 1.-PERSONAL: 1.-PLANTA PERMANENTE: 1.000.000,00 2.-BIENES DE CONSUMO: 1.000.000,00 4.-SERVICIOS: 5.000.000,00 5.-PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES PÚBLICAS: 3.000.000,00 4.-EROGACIONES DE CAPITAL: 5.-INVERSION FISICA: 10.-OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: 5.173.471,50 TOTAL INCREMENTO DE GASTOS .....15.173.471,50 <b>ARTICULO 2º: AUTORICESE</b>, al departamento contable a efectuar las incorporaciones presupuestarias a fin de cumplimentar con lo establecido en los considerandos y a realizar las reestructuraciones presupuestarias. <b>ARTICULO 4º: REGÍSTRESE</b>, comuníquese, cumplido, ARCHÍVESE.- <b>CPN Emiliano Costaganna</b> <b>Sr Daniel Costaganna</b></p>
---	---

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Carlos</b> <b>Resolución Nº 58/2022</b> San Carlos, Corrientes 13 de Diciembre de 2022</p> <p>VISTO: Que existen mayores recursos al 31 de agosto que no han sido incorporados al presupuesto vigente para distribuirlos entre las diversas partidas presupuestarias y así asegurar el normal desenvolvimiento de la Municipalidad;Y CONSIDERANDO: QUE: se además de los mayores recursos se cuentan con saldos ociosos disponibles en la partida Bienes. QUE: a los efectos de su utilización resulta menester incorporarlos al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos en vigencia. QUE: resulta adecuado, a los fines de reflejar la recaudación y su distribución proporcional en las distintas partidas, que la incorporación se efectúe al cierre del segundo cuatrimestre por tratarse de recursos recaudados durante ese periodo. QUE: el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda procederá a refrendar el presente acto administrativo.</p> <p><b>Por Ello:</b> <b>El Intendente de San Carlos Corrientes Sanciona Con Fuerza de Resolución</b></p> <p>ARTÍCULO 1º: INCREMENTASE en la suma de \$ 11.306.897,55.- (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.022 de conformidad al siguiente detalle: CALCULO DE RECURSOS: 1.-INGRESOS CORRIENTES: 1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL: 1.-TASAS MUNICIPALES: IMPUESTO INMOBILIARIO:158.810,00 CARNET DE CONDUCIR: 2.800.830,00DCHO. ACTUACION ADMINISTRATIVA: 18.162,45 TASA DE COMERCIO: 3.750,00 ALTA AUTOMOTOR:139.750,00 BAJA AUTOMOTOR:152.200,00 VENDEDORES AMBUL.:252.650,00 GRAVAMEN A COMERCIOS:162.200,00 TASA CEMENTERIO:64.800,00</p>	<p>LIBRE DEUDA AUTOMOTOR: 26.060,00 TRANSPORTE ESCOLAR: 24.300,00 ALQUILERES: 10.850,00 IMPUESTO AUTOMOTOR: 7.492.535,10 TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS..... 11.306.897,55 PRESUPUESTO DE GASTOS: 0.-EROGACIONES CORRIENTES: 1.-FUNCIONAMIENTO: 1.-PERSONAL: 1.-PLANTA PERMANENTE: 2.306.897,55 2.-BIENES DE CONSUMO: 2.000.000,00 4.-SERVICIOS: 4.000.000,00 4.-EROGACIONES DE CAPITAL: 5.-INVERSION FISICA: 10.-OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: 2.500.000,00 <b>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:</b> 0.-EROGACIONES CORRIENTES: 1.-FUNCIONAMIENTO: 1.-PERSONAL: 1.-PLANTA PERMANENTE: 500.000,00 TOTAL INCREMENTO DE GASTOS ..... 11.306.897,55 <b>ARTICULO 2º: COMPENSASE</b> en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, las partidas y por los montos que a continuación se detallan: Partidas Que Disminuyen: PRESUPUESTO DE GASTOS: <b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO:</b> 4.-EROGACIONES DE CAPITAL: 5.-INVERSION FISICA: 3.-BIENES: 8.000.000,00 TOTAL DE PARTIDAS QUE DISMINUYEN: 8.000.000,00 Partidas Que Aumentan: PRESUPUESTO DE GASTOS: <b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO:</b> 4.-EROGACIONES DE CAPITAL: 5.-INVERSION FISICA: 10.-OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:8.000.000,00 TOTAL DE PARTIDAS QUE AUMENTAN:8.000.000,00 ARTICULO 3: AUTORICESE, al departamento contable a efectuar las incorporaciones presupuestarias a fin de cumplimentar con lo establecido en los considerandos ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido, ARCHÍVESE.- <b>CPN Emiliano Costaganna</b> <b>Sr Daniel Costaganna</b></p>
<b>Disposiciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Dirección de Recursos Naturales</b> <b>Disposición Nº 004</b> Corrientes, 04 de enero de 2023</p> <p><b>Visto:</b> Las facultades conferidas a esta dirección de Recursos Naturales por la Lay 1863 y decretos reglamentarios Nº 2249/55, Ley Nº 4333, Ley Nº4827, Decreto Nº 1304/78, Decreto Nº 1030/92, Decreto Nº3905/90, Decreto Nº 2348/83 y <b>Considerando:</b> Establecer un mecanismo de actualización del valor de los distintos tipos de licencia, precintos y guías de traslado que esta DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES</p>	<p>emite. Que los distintos sectores y asociaciones intermedias que se dedican a las distintas actividades que esta DIRECCION DE RECURSOS NATURALES tiene a su cargo, los mismos solicitaron establecer una mesa de mayor consenso para así poder discutir mas profundamente los valores de los distintos tipos de licencia en cuestión. Que por lo expuesto y en uso de las facultades que le son propias, <b>El Sr. Director de Recursos Naturales De la Provincia Responde:</b> <b>ART. 1º:</b> La suspensión de la vigencia de la DISPOSICION Nº 895 y Nº 003 con sus anexos. Continuarán vigentes las</p>



normas establecidas con anterioridad a estas. <b>ART. 2º:</b> ELEVAR copias al Ministerio de Turismo, delegaciones de RECURSOS NATURALES, ASOCIACIONES DE CAZADORES Y PESCADORES, FUERZAS DE SEGURIDADES NACIONALES Y	PROVINCIALES, DELEGACIONES MUNICIPALES DE TODA LA PROVINCIA; Registrar Publicar en el boletín oficial y oportunamente archivar. <b>Dr. Agustín Portela</b>
--	---

## Ordenanzas

<b>Municipalidad de Mburucuyá</b> <b>Ordenanza Nº 311/2022</b>	<p>Convenio de Conciliación celebrado entre el Sr. LUIS ARNALDO BENÍTEZ DNI N° 6.145.610 y la MUNICIPALIDAD DE MBURUCUYA, representado en este acto por el Sr. Secretario General y de Coordinación de la Municipalidad de Mburucuyá – Sr. HERNÁN RICARDO VALLEJOS, acompañado por el concejal de la Municipalidad de Mburucuyá – Sr. RAMON ERNESTO ESCOBAR, todo bajo la autoridad del Juzgado de Paz Mburucuyá, quien presta su acuerdo, para mayor fuerza y validez. Se incorpora como parte del presente, copia del Acta de Audiencia de Conciliación (Z09 10395/22).-</p> <p><b>ARTICULO 2º: AUTORIZAR</b>, suficientemente al Sr. Intendente Municipal Dr. Pablo E. Guastavino, la prosecución de los trámites pertinentes hasta terminar con la cesión definitiva al Sr. Benítez y autorizar el desembolso de la partida presupuestaria correspondiente, el monto de los gastos pertinentes.-</p> <p><b>ARTICULO 3º: LA</b> presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-</p> <p><b>ARTICULO 4º: COMUNIQUESE</b>, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVESE.-</p> <p><b>DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-</b></p> <p><b>Prof. Alberto Luis Difranco</b> <b>Dra. Maria Teresa Veron</b></p>
<p><b>Visto:</b> El Expediente N° 024/2022 y la audiencia de conciliación convocada por el Juez de Paz Subrogante Distrito Mburucuyá – Dr. José Gabriel Díaz, entre la municipalidad de Mburucuyá y el señor Luis Arnaldo Benítez; por la disputa de un porción de terreno ubicado en el Barrio San Antonio, del cual el municipio es propietario.- <b>Y</b></p> <p><b>Considerando:</b> <b>QUE</b>, el Municipio es propietario una extensión de terreno constante de 3.122,95 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 520 y en la Dirección General de Catastro de Corrientes bajo Adrema N° M1-292-3 – Manzana 97.-</p> <p><b>QUE</b>, notificado el titular (subrogante) de Juzgado de Paz, el Sr. Juez ofrece a los intervinientes efectuar una audiencia de conciliación, para zanjar cualquier diferencia existente; que es aceptado por las partes.-</p> <p><b>QUE</b>, conforme lo establecido por la C.O.M. es el H.C.D. el que tiene la facultad de atender la enajenación de inmueble de propiedad del municipio, bajo cualquier circunstancia.-</p> <p><b>Por Ello</b> <b>El Honorable Concejo Municipal de Mburucuyá Sanciona Con Fuerza de Ordenanza</b> <b>ARTICULO 1º: HOMOLOGAR</b>, en todos sus términos el</p>	

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<b>Expte. 156509/17</b>	<p>548, AÑO 1965, DEL DEPARTAMENTO DE SAN COSME PROVINCIA DE CORRIENTES, BAJO ADREMA R3-103-2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "RIVERO WALTER GRACILIANO C URBINA RITO LADISLAO; IFRAN SATURNINA Y/O QRR. S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (ESCRITURACION)", Expte. N° 156509/17, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 2º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariela Noemi Kupervaser. Corrientes, 04/10/2022.</p> <p><b>Dra. Mariela Noemí Kupervaser - Secretaria</b> <b>I: 11/01 – V: 12/01</b></p>
<p>La Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, Juez Civil y Comercial N° 2 cita emplaza a los HEREDEROS de los Sres. RITO LADISLAO URBINA DNI N° 1.655.588 y/o SATURNINA IFRAN DNI N° 4.687.705 Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE individualizado como LOTE N.O 9 DE LA CHACRA 21 constante de 40,24 mts de frente por igual contrafrente y 25,98 de fondo y contrafondo, lindando al Norte con calle pública, al Sur con propiedad de Elida R. Sicardi, al este con calle proyectada; y el LOTE N° 10 constante de 18 mts de frente y contrafrente y 25,98 de fondo y contrafondo. INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL TOMO 201, FOLIO 66.661, N.º 51670; REINSCRIPTO AL TOMO N.º 5, FOLIO N.º 564, N.º</p>	

## Citaciones - Interior

### Expte. Nº PXL 21231/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Mauro Leandro Ríos, DNI Nº 37.733.446 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 572 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_\_\_20\_\_\_ del mes de diciembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 21231/17, caratulada: "RIOS MAURO LEANDRO P/SUP. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO - PARADA PUCHETA -"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Mauro Leandro Ríos, DNI Nº 37.733.446 por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria"

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_\_20\_\_\_ de diciembre de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 09/01 V: 13/01**

### Expte. Nº PXL 25729/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gisela Macarena Ríos, DNI Nº 40.123.544, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 569 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_\_\_20\_\_\_ del mes de diciembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la

Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 25729/19, caratulada: "CASAS CRISTINA VERONICA DCIA. SUP. HURTO LA CRUZ", en la que interviene como sujeto del proceso, por el Ministerio Publico Fiscal, Doctor FACUNDO ALFREDO SOTELO, se plantearon las siguientes cuestiones a resolver, PRIMERA: ¿Corresponde SOBRESEER la presente Causa, respecto a la imputada Gisela Macarena Ríos, por PRESCRIPCION de la ACCION PENAL, y por consiguiente qué destino corresponde a los elementos secuestrados en autos?; y, SEGUNDA: ¿Qué cabe disponer en materia de costas?. A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada: Gisela Macarena Ríos, por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autora y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- CONVERTIR en carácter definitivo la entrega de: (01) una de la motocicleta marca: 46-Motomel, modelo: 15- B110, Nro. De Motor H088358, Nro. Cuadro 8ELM15110HB088358, modelo año: 2018 a Miguel Ángel Gutiérrez, misma que fuere entregada en carácter de depositario judicial a Miguel Ángel Gutiérrez, por resolución Nº 418 en fecha 03 de julio de 2019. 3º).- Procédase a la destrucción del elemento secuestrado en la causa, consistente en: un (01) CD, en razón de su escaso valor económico. 4º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_\_20\_\_\_ de diciembre de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 09/01 V: 13/01**

### Expte. Nº PXL 26192/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 26192/19, caratulada: "SILVA GUTIERREZ VANESA CELESTE DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS, LESIONES, HURTO E INFRACCION A LEY DE PROTECCION ANIMAL P. LIBRES", se notifica a MARIA DEL CARMEN LEDESMA, D.N.I. Nº 22.058.993, y GABRIEL ORLANDO PIRIZ, D.N.I. Nº 43.931.034, cuyos domicilios actualizados se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 573 En esta ciudad de Paso de los Libres,....., a los 20 días del mes de diciembre de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION

<p>PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER la presente causa y en relación a los imputados MARIA DEL CARMEN LEDESMA, D.N.I. Nº 22.058.993, y GABRIEL ORLANDO PIRIZ, D.N.I. Nº 43.931.034, demás circunstancias personales obrantes en autos, en cuanto a los delitos de HURTO, AMENAZAS, LESIONES e INFRACCIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL, previstos y penados por los Arts. 162, 149 Bis, 1º Supuesto, 89 y Ley 14.346 respectivamente, todos del Código Penal, y Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas (artículo 575 del C.P.P.). 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse domicilio actualizado de los sobreseídos, y oportunamente, archívese.... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de diciembre de 2022.-</p> <p><b>Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria</b> <b>I:09/01 V:13/01</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº PXL 26610/20</b></p> <p>Por disposición de S.Sa., el Señor Juez de Instrucción,</p>	<p>Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Alejandro Bernardo Alterach, D.N.I. nro. 29.730.938, cuyo domicilio actualizado se ignora, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 576 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ....21..... días del mes de diciembre de dos mil veintidós; ... FALLO: 1).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO respecto de Alejandro Bernardo Alterach, D.N.I. nro. 29.730.938, cuyo domicilio actualizado se ignora, por el ilícito enrostrado en este estadio instructorio (Art.90 del Código Penal; y, Art. 336, Inc. 1º, 2º supuesto, del Código Procesal Penal). 2).- Notifíquese, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, agréguese copia al principal y, oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de diciembre de 2022.</p> <p><b>Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria</b> <b>I:09/01 V:13/01</b></p>
---	--

## Sección General

### Licitaciones

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Roque</b> <b>Licitación Pública Nº01/2023</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. Nº33-70791028-9), a través de la Resolución Nº 28/2023 de fecha 05 de enero de 2023 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/2023 con el objeto de proceder a la adquisición de un (1) vehículo automotor tipo camioneta pick up con tracción 4x4, doble cabina, nuevo (0 km.) y dos (2) vehículos automotores tipo camioneta pick up de tracción simple, doble cabina, nuevo (0 km.), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 20 de enero de 2023 a las 09:00 horas. FECHA DE APERTURA: 20 de enero de 2023.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de San Roque (sito en calle Islas Malvinas Nº795 de la ciudad de San Roque). HORA DE APERTURA: 11:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para el total de los vehículos automotores la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$23.970.000,<sup>00</sup>). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de</p>	<p>San Roque, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Islas Malvinas Nº795 de la ciudad de San Roque). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$11.985,<sup>00</sup>). I N F O R M E S : c o r r e o e l e c t r ó n i c o <a href="mailto:intendencia@sanroqueciudad.gov.ar">intendencia@sanroqueciudad.gov.ar</a>. - Sr. Raúl Eduardo Hadad-Intendente Municipal.-</p> <p><b>Sr. Raúl Eduardo Hadad</b> <b>I:09/01 V:13/01</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Provincia de Corrientes</b> <b>Ministerio de Seguridad</b> <b>Licitación Pública Nº 02/ 23</b> <b>-Modalidad: Convenio Marco-</b></p> <p>Exp. Nº 218-1804-2022 APERTURA: 08 de Febrero de 2023 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto Nº 3221/22 de fecha 09-11-22 MOTIVO: ADQUISICION DE CUBIERTAS CON DESTINO AL PARQUE RODANTE AUTOMOTOR DE LA POLICIA DE CORRIENTES. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes antes</p>
---	--



<p>de las 09.00 horas del día 08/02/2023 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/04).4</p> <p>INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes</p> <p>INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089.</p> <p>ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del</p>	<p>Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.617.000 (Son Pesos: doscientos veintiocho millones seiscientos diecisiete mil)</p> <p>PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO</p> <p>INFORMACION ADICIONAL: <a href="http://www.cgpcorrientes.gov.ar">www.cgpcorrientes.gov.ar</a> ó <a href="http://www.corrientes.gov.ar">www.corrientes.gov.ar</a></p> <p>Atentamente.</p> <p><b>Contaduría General de la Provincia de Corrientes</b></p> <p><b>I: 10/01 V: 16/01</b></p>
---	---

### Convocatorias

<p style="text-align: center;"><b>JORGE VICENTE BECHARA Y CIA S.A.</b></p> <p>Se convoca a los señores socios de “JORGE VICENTE BECHARA Y CIA S.A.” a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el lunes 16 de enero de 2023, a las 19 hs. en la sede social sita en San Martín y Sargento Cabral de la Ciudad de Mercedes provincia de Corrientes para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: Elección de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de la Escisión Societaria de acuerdo al artículo 88 inciso II de la Ley 19.550, para declinar parte del patrimonio social a la constitución de una nueva sociedad anónima, que se denominará “AGROPECUARIA NARANJITO S.R.L.”, con adjudicaciones en propiedad a la nueva sociedad de activos; del Balance Especial de Escisión al 30/11/2022 que no será anterior a tres meses de la resolución social.</p> <p>Modificaciones al Estatuto Social de la firma “JORGE VICENTE BECHARA S.A.”.</p> <p>Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes.-</p> <p><b>El directorio</b></p> <p><b>I: 29/12 – V: 12/01</b></p>	<p>EL TÉRMINO DE LEY. A SUS EFECTOS, SE HACE CONSTAR QUE SEGÚN EL ART. 20-L.3146 EL QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS SERÁ DE LA MITAD MAS UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS PADRONES PERO SE CONSTITUIRÁ VALIDAMENTE MEDIA HORA DESPUES CON EL NUMERO DE MIEMBROS PLENOS QUE CONCURRAN.</p> <p><b>MILTON OSCAR DANEKILDE, Presidente.-</b></p> <p><b>HEBE ELIZABETH SENA, Directora.-</b></p> <p><b>I: 10/01 – V: 12/01.-</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>I.O.S.A.P.</b></p> <p>EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CONVOCA A SUS AFILIADOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 11 DE MARZO DEL 2023 A LA HORA 8,00 EN 9 DE JULIO N° 657 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.</p> <p>2) TRATAMIENTO Y APROBACION DE BALANCE, MEMORIA E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2022 Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y GASTOS INHERENTES AL EJERCICIO 2023.</p> <p>3) ELECCION PARCIAL DEL DIRECTORIO DEL IOSAP, ELECCION DE UN PRESIDENTE Y DOS DIRECTORES TITULARES POR LOS ABOGADOS Y UN DIRECTOR TITULAR POR LOS PROCURADORES TODOS ELLOS POR</p>	<p style="text-align: center;"><b>Sociedad Las Camelias S.A.</b></p> <p>Se hace saber por el término de tres días que la Sociedad “Las Camelias S.A.”, domiciliada en calle Bme Mitre 691 - Esquina- Corrientes, inscrita el 18 /12/1981 en el Registro Público Acta 2494, Folio 202 Libro Letra X Protocolo Sociedades Comerciales Documento 474 del año 1981 Comercio de Goya, ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2022, la escisión de parcial de su patrimonio en los términos del art. 88 II) de la Ley 19550, para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad anónima denominada: LOS LAURELES S.A., sobre la base del Balance especial de escisión al 30/09/2022 del que resulta un Activo \$86.784.095 y Pasivo \$3.732.929, Patrimonio Neto: 83.051.165 y destinará a la Sociedad escisionaria: LOS LAURELES S.A., con domicilio en Bme. Mitre 691, Esquina, Ctes. Activo: \$38.999.022, no se transferirán Pasivos, reduciendo su capital social a \$44.052.143 y modificará el artículo Cuarto de sus estatutos sociales.- En la calle Bme. Mitre 691 de Esquina, Pcia. De Ctes, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 18 a 20hs los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 88 inc. 5 de la ley 19.550 dentro de los 15 días desde la última publicación de éste edicto.-</p> <p><b>Ana Ines Gonzalez Lentini Rohner, Presidente del Directorio.-</b></p> <p><b>I: 10/11 – V: 12/01.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Cooperativa Agropecuaria Taragui Limitada</b></p> <p>Convoca a los señores socios a la Asamblea General</p>

<p>Ordinaria de la entidad, correspondiente a los ejercicios comprendidos por el periodo 01/04/2020 al 31/03/2021 y del 01/04/2021 al 31/03/ 2022, a realizarse el día Treinta (30) de Enero de 2023 a las Nueve (9) horas, en el domicilio de San Martín 2065 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.</p> <p>2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General, Estado de Resultado y Cuadros Anexos,</p>	<p>correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2021 y al 31/03/2022</p> <p>3) Informe del Síndico y Auditor.</p> <p>4) Elección de los Consejeros Titulares y suplentes por vencimiento de mandatos.</p> <p>5) Elección de Síndicos Titular y Suplente</p> <p>6) Incremento del Capital</p> <p>7) Tratamiento y Consideración de actividades actuales y futuras de la Cooperativa.</p> <p><b>Juan Orban, Secretario.-</b> <b>I: 12/01 – V: 12/01.-</b></p>
---	---

### Partidos Políticos

<p><b>Partido Confluencia Correntina</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 con competencia electoral de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, hace saber en cumplimiento de lo establecido por el Art. 19, Inc. 2, de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 3767, que la agrupación política denominada "Partido Confluencia Correntina" se ha presentado ante estos estrados iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política</p>	<p>como partido provincial, en los términos del art. 12 de la Ley 3767, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 30 de noviembre de 2019, en trámite en autos PARTIDO CONFLUENCIA CORRENTINA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA-POLÍTICA (ELECTORAL), EXP 197772/20. En la ciudad de Corrientes, a los 25 días del mes de Junio de 2021. Dra. María Eugenia Herrero - Juez Electoral.-</p> <p><b>Dra. María Eugenia Herrero</b> <b>I: 10/01 V: 12/01</b></p>
--	---

### Sección Comercial

#### Avisos varios

<p><b>Avañee Turismo SASU</b></p> <p>Se hace saber en cumplimiento al art. 2 Ley 11867, José María Meana, D.N.I. Nº 22.675.931, con domicilio en Manzana 2, Lote 10, Primera Sección San Cosme, Corrientes, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio dedicado a Agencia de Viajes - Licencia Definitiva para operar en la categoría EVT, designación Comercial STAFF TURISMO, Legajo 17909, domicilio comercial calle Uruguay 1005 (3400), a favor de Avañee Turismo Sasu (CUIT 30-71748743-1), domicilio legal calle Uruguay 1005-Corrientes. Para reclamos de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores a la fecha de la última publicación en domicilio calle San Lorenzo 767, Corrientes, de 8 a 13hs., atención Dr. Pablo Pugliotti. 29/12/2022.-</p> <p><b>Dr. Pablo Oliver Pugliotti</b> <b>I: 12/01 – V: 18/01</b></p> <p><b>Sociedad Las Camelias S.A</b></p> <p>Se hace saber por el término de tres días que la Sociedad "Las Camelias S.A.", domiciliada en calle Bme Mitre 691 - Esquina- Corrientes, inscrita el 18 /12/1981 en el Registro Público Acta 2494, Folio 202 Libro Letra X</p>	<p>Protocolo Sociedades Comerciales Documento 474 del año 1981 Comercio de Goya, ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2022, la escisión de parcial de su patrimonio en los términos del art. 88 II) de la Ley 19550, para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad anónima denominada: LOS LAURELES S.A., sobre la base del Balance especial de escisión al 30/09/2022 del que resulta un Activo \$86.784.095 y Pasivo \$3.732.929, Patrimonio Neto: 83.051.165 y destinará a la Sociedad escisionaria: LOS LAURELES S.A., con domicilio en Bme. Mitre 691, Esquina, Ctes. Activo: \$38.999.022, no se transferirán Pasivos, reduciendo su capital social a \$44.052.143 y modificará el artículo Cuarto de sus estatutos sociales.- En la calle Bme. Mitre 691 de Esquina, Pcia. De Ctes, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 18 a 20hs los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 88 inc. 5 de la ley 19.550 dentro de los 15 días desde la última publicación de éste edicto.- Firmado: Ana Ines Gonzalez Lentini Rohner, Presidente del Directorio.-</p> <p><b>Ana Ines Gonzalez Lentini Rohner - Presidente del Directorio</b> <b>I: 11/01 – V: 13/01</b></p>
---	--

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES